

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO PÚBLICO**  
**Procuraduría General de la Nación****RESOLUCIÓN N°07**  
**(De 21 de marzo de 2025)**

“Por la cual se crea y regula el Plan de descongestión de la Sección de Investigación y Seguimiento de Causas de la Fiscalía Anticorrupción”

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 17 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, honra y bienes de los nacionales, dondequiera que se encuentren, así como de los extranjeros que estén bajo su jurisdicción;

Que es función constitucional del Ministerio Público ejercer la acción penal y perseguir los delitos, incluyendo aquellos de alto impacto social, tanto a nivel nacional como internacional, que afectan bienes jurídicos de especial trascendencia; por lo que, para cumplir eficazmente con este mandato, se requiere la adopción de medidas que garanticen su efectiva ejecución;

Que mediante la Resolución No. 010-2000 de 10 de octubre de 2001, se modificó la denominación de las Fiscalías Delegadas por la de Fiscalías Anticorrupción, disponiéndose la adopción de una estructura corporativa; y que, desde entonces, se han emitido diversas resoluciones orientadas a modificar su estructura interna, lo cual evidencia un esfuerzo sostenido por fortalecerlas y dotarlas de mayor eficacia en la lucha contra la corrupción;

Que, no obstante, el volumen actual de causas asignadas a la Sección de Investigación y Seguimiento de Causas de la Fiscalía Anticorrupción ha generado una sobrecarga que impacta negativamente la eficiencia y celeridad en la investigación y resolución de los casos;

Que el derecho a una justicia pronta y efectiva constituye un principio fundamental que debe ser garantizado mediante mecanismos que aseguren una adecuada gestión de las investigaciones, lo que hace necesario implementar estrategias que permitan la descongestión de las fiscalías a través de la optimización de los recursos institucionales;

Que resulta necesario establecer un Plan de Descongestión de la Sección de Investigación y Seguimiento de Causas de la Fiscalía Anticorrupción, orientado a reducir las cargas laborales, mejorar la gestión de las carpetas fiscales y fortalecer el acceso a la justicia para la ciudadanía;

Que el artículo 329 del Código Judicial faculta al Procurador General de la Nación para crear nuevas agencias de instrucción, así como para introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las agencias del Ministerio Público;

Resolución N°07 de 21 de marzo de 2025  
Fiscalía Superior de Litigación



### RESUELVE:

**PRIMERO:** Crear el Plan de Descongestión de la Sección de Investigación y Seguimiento de Causas de la Fiscalía Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación, cuyo objetivo principal es reducir el volumen de causas en trámite, fortalecer la eficiencia en la gestión fiscal y optimizar el uso de los recursos disponibles.

**SEGUNDO:** Designar un equipo de trabajo encargado de la ejecución del Plan, el cual estará dirigido por un Fiscal de Circuito Coordinador, e integrado por dos (2) fiscales adjuntos, asistentes operativos, y el resto del personal que se requiera para el cumplimiento de las funciones asignadas.

**TERCERO:** La supervisión inmediata del Plan de Descongestión corresponderá a las Fiscales Superiores de la Sección de Investigación y Seguimiento de Causas de la Fiscalía Anticorrupción quienes determinarán las causas sometidas a dicho plan.

Se deberá priorizar la atención de aquellas causas próximas a la prescripción de la acción penal o en las que dicho término ya se haya superado. Se excluyen los procesos que afecten gravemente el interés social, los cuales continuarán siendo competencia de las Fiscales Superiores de la Sección de Investigación y Seguimiento de Causas de la Fiscalía Anticorrupción.

**CUARTO:** El Fiscal de Circuito Coordinador deberá rendir un informe mensual a las Fiscales Superiores de la Sección de Investigación y Seguimiento de Causas de la Fiscalía Anticorrupción sobre el avance del Plan y el estado de las causas asignadas.

**QUINTO:** La implementación del Plan de Descongestión tendrá carácter transitorio. Una vez cumplidos los objetivos establecidos, el personal asignado se integrará a otras secciones de la Fiscalía Anticorrupción.

**SEXTO:** La presente resolución empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 329 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

El Procurador General de la Nación,

**Luis Carlos Manuel Gómez Rudy**

El Secretario General,

**Jorge Luis de la Torre Franco**

Procuraduría General de la Nación  
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 25 de Mayo del año 2025  
Secretario General